

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2021-0081100

En atención a la solicitud que antecede se Decreta El EMBARGO de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devengue la demandada CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ POSADA como empleada de la compañía AUDIFARMA S.A. Límitese la medida a la suma de \$28.500.000,00. Oficiese

En atención a la solicitud que antecede, se Decreta EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que las demandadas CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ POSADA Y ANGIRE KATHERINE FERNANDEZ CARO, tengan depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el numeral 2º del escrito de medidas cautelares. Límitese la medida a la suma de \$28.500.000,00. Oficiese.

Notifíquese (2)


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 06 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

12 6 ENE. 2022